



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

NOTAS A LOS
ESTADOS
FINANCIEROS

MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

Ayuntamiento del Municipio de Mérida
Al 30 de Junio de 2019 y Diciembre 2018

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Los saldos en las cuentas bancarias y los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras que se tienen en inversión al cierre del periodo corresponden a depósitos a la vista efectuados en cuentas del sistema financiero integradas como sigue:

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

	2019	2018
Bancos	189,349,804.89	142,716,882.11
Inversiones	468,524,591.08	86,871,034.49
Fondos de afectación específica	99,073,415.91	44,178,475.41
Depósitos de Fondo a Terceros	1,254,116.47	1,203,277.88
Otros efectivos y equivalentes	34,970.00	6,710.00
Total Efectivo, equivalentes en efectivo	758,236,898.35	274,976,379.89

Institución Financiera	Saldo en Bancos 2019	Saldo en Inversiones Menor a 90 días	Fondos de Afectación Específica
Banco Nacional de México S.A.	76,139,054.45	167,723,521.09	
BBVA Bancomer, S.A.	26,432,833.73	46,931,926.05	4,767,436.93
Banco Mercantil del Norte S.A.	16,056,060.39	27,404,764.72	84,850,595.98
HSBC México, S.A.	35,867,581.94	10,000,000.00	9,455,383.00
Banco Santander, S.A.	2,852,280.86		
Scotiabank S.A.	21,483,919.43		
Otros bancos	10,518,074.09	216,464,379.22	
Total Institución Financiera	189,349,804.89	468,524,591.08	99,073,415.91



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

2. Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes.

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes		
	2019	2018
Cheques Devueltos	853,168.00	491,301.00
Adeudos del Personal	1,274,294.23	450,364.53
Impuestos Pagados por Anticipado	131,649.08	194,326.34
Gastos Por Comprobar	3,663,308.02	3,412,747.35
Documentos por Cobrar	180,945.00	180,945.00
Partes Relaciones (Prestamos a Empresas Paramunicipales)	9,549,551.51	16,605,419.03
Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo	601,796.28	673,835.97
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo	3,867,525.52	727,780.77
Total Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	20,122,237.64	22,736,719.99

Partes Relacionadas (Préstamos a empresas Paramunicipales)

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar de las Entidades Paramunicipales registradas en los activos circulantes del Municipio:

Partes Relacionadas (Préstamos a empresas Paramunicipales)		
	2019	2018
Comité Permanente Del Carnaval de Mérida	-	7,055,867.52
Central de Abasto de Mérida	52,000.00	52,000.00
Servilimpia		
Abastos de Mérida	9,497,551.51	9,497,551.51
Total	9,549,551.51	16,605,419.03



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

Servilimpia: Es un organismo descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, que se obliga y compromete, a través de contrato con el Municipio de Mérida, a prestar el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico, en los predios que se encuentran ubicados dentro de las colonias y fraccionamientos clasificados como zonas marginadas, así como el domicilio de las personas inscritas en su padrón de Jubilados o Pensionados y en las escuelas públicas inscritas en el Programa Escuela Limpia.

3. Almacenes

El Municipio de Mérida tiene registrados contablemente dos almacenes, los cuales se encuentran ubicados en la Subdirección de Proveduría y en la Central de Mantenimiento Vehicular, ambas pertenecientes a la Dirección de Administración. Las entradas se encuentran valuadas a valor de adquisición, y las salidas se registran mediante el método de costo promedio.

Almacenes	
Proveduría	1,569,770.48
Mantenimiento Vehicular	722,045.78
Total Almacenes	2,291,816.26

4. Inversiones Financieras

En este rubro se encuentran registrados los saldos bancarios de los Fideicomisos con los que cuenta el Municipio, los cuales se contrataron con la finalidad de poder otorgarles beneficios a los empleados.

FIDEICOMISOS	
SIRJUM	800,291,414.59
FOVIM	187,867,189.44
TOTAL	988,158,604.03



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

Beneficios a los Empleados

SIRJUM

El Municipio cuenta con el Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones, el cual procura que se cuente con los recursos económicos para financiar las obligaciones laborales.

Las obligaciones que se derivan del Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), se incorporan en el pasivo de la valuación actuarial como un instrumento auxiliar de financiamiento. Sin embargo se incorpora el esfuerzo presupuestal de la administración municipal por crear un fondo que apoye el fondeo de pensiones.

FOVIM: Fondo de Vivienda del Municipio de Mérida fue constituido el 24 de abril del 2003, y que tuvo como misión velar por la seguridad social de los trabajadores del Ayuntamiento, procurando que se cuente con los recursos económicos suficientes para proporcionar la prestación de vivienda contractual a que tienen derecho, creando así un fondo de financiamiento amplio y revolvente que permita apoyar económicamente a los trabajadores para obtener un crédito, a fin de proporcionar la prestación de vivienda, apegados a un reglamento de operación para que los recursos sean administrados de manera transparente a través de un Comité.

Como parte de los logros del Ayuntamiento, en sesión de Cabildo de fecha del 12 de diciembre del año 2015, se aprobó realizar las acciones necesarias para incorporar al Municipio de Mérida y afiliar a la totalidad de servidores públicos, funcionarios y trabajadores de base, de confianza y eventuales al régimen de vivienda administrado por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como llevar a cabo las acciones tendientes a la modificación del contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración del "Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida", conforme a lo establecido en los artículos primero y segundo transitorios del acuerdo de fecha del 12 de diciembre de 2015, en los que se establece textualmente lo siguiente:

TRANSITORIO PRIMERO.- Una vez autorizado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) la incorporación del Municipio de Mérida y la afiliación de los trabajadores ante el Instituto, según lo expuesto en el acuerdo Primero, se autoriza al Director de Administración proponer al Comité Técnico del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM), para revisión y en su caso, autorización, las modificaciones necesarias a la cláusula tercera del contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, a fin de que se dejen de constituir parte del patrimonio del FOVIM, las aportaciones mensuales del 5% de la base de



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

cotización de los trabajadores municipales que a partir de esa fecha debiera efectuar el Ayuntamiento y los recursos que en adelante se recuperen por los créditos otorgados por el FOVIM.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretaria Municipal a suscribir el Convenio Modificadorio del contrato de Fideicomisos de Inversión y Administración del “Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida”, que el Comité Técnico del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida autorice de conformidad a lo ordenado en el anterior Transitorio Primero.

Finalmente con fecha 11 de enero de 2016, quedó formalmente aceptada la incorporación del Ayuntamiento de Mérida al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante oficio SGRF/GCRF/970/2016 y a partir del segundo bimestre de 2016 se empiezan a realizar las aportaciones correspondientes al cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, dejándose de realizar las aportaciones al FOVIM, de acuerdo a lo establecido en el tercer convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM).

5. Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos no circulantes.

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
	2019	2018
Por enajenación de Predios	1,170,115.00	1,437,331.00
Adeudos del Personal a Largo Plazo	72,976,164.48	75,059,792.71
Créditos Proyectos Productivos	5,344,360.40	5,987,315.86
Créditos Micromer	10,928,388.21	10,381,981.25
Deudores Xcanatun-2008	2,017.10	2,017.10
Deudores Dzitya-2008	2,000.00	3,078.74
Créditos del Prog. Para la Adquis. De Activos Prod. 2008	144,871.28	144,871.28
Micromer Glorieta de la Paz	315,928.51	315,928.51
Micro Crédito Mi Primer Inventario	998,654.15	1,001,714.54
Depósitos en Garantía	730,975.23	730,975.23
Total Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	92,613,474.36	95,065,006.22



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

6. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los bienes muebles se encuentran registrados a su costo de adquisición, y están integrados de la siguiente manera:

Bienes Muebles	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	143,843,815.71	140,130,235.85
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	32,997,899.77	32,764,030.65
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	20,906,897.70	20,940,084.77
Equipo de Transporte	293,516,229.23	283,940,590.17
Equipo de Defensa y Seguridad	12,895,772.79	12,907,418.79
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	143,924,262.33	149,352,588.31
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	626,319.55	626,319.55
Activos Biológicos	14,888,050.00	14,888,050.00
Totales	663,599,247.08	655,549,318.09

Los bienes inmuebles actualmente no están sujetos a depreciación, y se encuentran registrados como sigue:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
	2019	2018
Terrenos	3,594,506,837.12	3,394,285,342.37
Vivienda	91,186,010.30	104,777,119.60
Edificios no Habitacionales	3,144,677,649.09	2,947,027,544.21
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	261,945,519.91	245,932,458.41
Construcciones en Proceso de bienes Propios	15,997,091.61	8,012,543.13
Otros bienes inmuebles	2,896,511,651.86	2,431,634,028.45
Total	10,004,824,759.89	9,131,669,036.17



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método lineal, distribuyéndose en forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	117,488,080.44	111,943,168.11
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	24,830,762.43	22,797,874.87
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	17,916,853.10	16,455,649.55
Equipo de Transporte	232,317,303.48	220,918,641.38
Equipo de Defensa y Seguridad	12,135,228.77	11,935,224.53
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	101,633,910.82	98,476,667.92
Activos Biológicos	5,290,186.66	5,036,132.90
Activos Intangibles	979,826.18	825,633.74
Licencias	5,312,415.78	4,380,437.30
Totales	517,904,567.66	492,769,430.30

La depreciación anual se determina dividiendo el primer costo del activo menos su valor de salvamento por la vida útil del activo, sin considerar los valores de desecho, a las tasas que se indican a continuación:

PORCENTAJES DEPRECIACIÓN CONAC	
Rubro	% de Depreciación Anual
Viviendas	2
Edificios No Habitacionales	3.3
Infraestructura	4
Otros Bienes Inmuebles	5
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	33.3
Aparatos Deportivos	20
Cámaras Fotográficas y de Video	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20
Equipo Médico y de Laboratorio	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	20
Automóviles y Equipo Terrestre	20
Carrocerías y Remolques	20



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

Así mismo el Municipio cuenta con bienes registrados previo a la entrada en vigor del CONAC, cuyo porcentaje de depreciación se ha conservado para efectos de cumplir con el postulado básico de consistencia. Estos bienes cuentan con los siguientes porcentajes de depreciación:

DEPRECIACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE EJERCICIOS ANTERIORES 2011 (CLASIFICACIÓN ANTERIOR)	
Rubro	% de Depreciación Anual
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo Medico	10
Equipo de Seguridad	20
Equipo y Aparatos de Comunicación	8
Equipo de Sonido	8
Equipo de Dibujo Técnico	20
Uso Externo	20
Guarderías	20
Diversos	20

Pasivo

1. Deuda Contratada a Corto y Largo Plazo

Actualmente el Municipio de Mérida no cuenta con algún Financiamiento contratado con Instituciones Bancarias u Otros.

2. Otros Pasivos a Corto Plazo

El veintidós de abril de dos mil trece, el H. Ayuntamiento de Mérida, da por terminado anticipadamente el contrato de arrendamiento derivado de la Licitación Pública DA-2011- LUMINARIAS-01-01 adjudicado a la empresa AB&C Leasing de México, S.A.P.I. de C.V., misma que interpone demanda de nulidad en juicio contencioso administrativo, ante el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en contra del acuerdo anterior, al que se le asignó el número de expediente 119/2013. En sentencia de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, notificada hasta el día quince de marzo de dos mil quince, el Tribunal, declaró la nulidad de la resolución administrativa de fecha veintidós de abril de dos mil trece, condenó al Ayuntamiento de Mérida a que pague de inmediato a la empresa arrendadora AB&C Leasing



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

de México, S.A.P.I. de C.V., la cantidad de \$203,155,906.66 inconforme con lo anterior el Ayuntamiento de Mérida, interpone Juicio de Amparo Directo en contra de la resolución de fecha cinco de marzo, obteniéndose la suspensión de la ejecución de la misma. Del juicio de amparo corresponde conocer al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, quien por medio de su magistrado Presidente, lo admitió a trámite por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, con número de expediente 414/2015.

El día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer el juicio de amparo directo 414/2015, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, por unanimidad de cuatro votos. Por acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete la Suprema Corte de Justicia de la Nación se avoca a conocer de la demanda de amparo 414/2015, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, asignándole el número 5/2017, turnándose el expediente para su estudio al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala.

En la sesión de fecha 12 de julio de 2017, El Ministro Ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo, presentó el proyecto de resolución de amparo, en el que lo admitía y concedía, sin embargo los ministros votaron en contra del proyecto, por lo que se determinó sobreseer el mismo, quedando firme la resolución de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce.

A la fecha se encuentra pendiente de ser notificada la sentencia aprobada en sesión de fecha 1 de julio del presente año, lo que ocurrirá una vez realizado el engrose de la misma. Cabe mencionar, que conforme el artículo 69 de la ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento puede proponer un programa de cumplimiento. Éste deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución en relación con la resolución que se hubiese emitido. Ello, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas del Municipio.

El 31 de julio del 2017 se realizó la provisión del pasivo por la cantidad de \$332, 448,417.36.



3. Valuación Actuarial

Como en años anteriores la presente valuación cumple con los lineamientos de la Norma de Información Financiera, NIF, D-3 "Beneficios a los empleados" y tiene fecha de valuación el 31 de diciembre de 2018, la información referente al SIRJUM se incorpora como instrumento auxiliar de financiamiento, debido a que el SIRJUM y el CGT son estructuras de beneficios distintos, así como sus esquemas de financiamiento; con ello se incorpora el esfuerzo presupuestal de la administración municipal.

Se mantiene la afectación a Otros Resultados Integrales, ORI, que se registra en la cuenta de Patrimonio Para las remediciones que correspondan.

(Las cifras correspondientes a importes en Moneda Nacional, están en \$'000)

Valuación Actuarial al 31 de Diciembre de 2018

Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) reconocido en el estado de Situación Financiera	
Obligación por Beneficio Adquirido (OBA)	\$2,009,792
Obligación por Beneficio No Adquirido (OBNA)	\$3,285,079
Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)	\$5,294,871
Activos del Plan (AP)	\$736,162
Déficit del Plan y PNBD reconocido (3-4)	\$4,558,709
Remediones del PNBD o ANBD reconocidas en ORI	
Ganancias y Pérdidas Actuariales en Obligaciones (GPAO) reconocidas en ORI	(\$2,119,327)
Ganancias y Pérdidas en el Retorno de los Activos del Plan (GPRA) reconocidas en ORI	
Remediones del PNBD o ANBD (4+5)	(\$2,119,327)
Conciliación del PNBD del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018	
Saldo Inicial del PNBD al 1 -ene-18	\$4,604,762
Costo de Beneficios Definidos del Periodo	\$ 158,535
Aportaciones del periodo	\$48,824
Pagos realizado directos	\$155,764
Saldo Final del PNBD al 31-dic-18 (9+10-11-12)	\$4,558,709



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1. Ingresos de Gestión

Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
IMPUESTOS		\$ 642,122,526.25
Impuesto Sobre Espectáculos Y Diversiones Públicas	\$ 3,737,468.36	
Impuesto Predial	\$ 382,401,796.05	
Impuesto Sobre Adquisición De Inmuebles	\$ 235,096,399.00	
Actualización De Impuestos	\$ 4,206,920.86	
Recargos De Impuestos	\$ 16,634,612.87	
Multas De Impuestos	\$ 38,512.00	
Gastos De Ejecución De Impuestos	\$ 6,817.11	
DERECHOS		\$ 118,426,913.43
Por el uso de locales o piso en los mercados, espacios, vía o parque publico	\$ 5,527,139.98	
Por enajenación, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles del dominio publico del municipio	\$ 1,189,780.00	
Por uso, goce y aprovechamiento de bienes en panteones públicos	\$ 5,296,239.00	
Permiso De Oferentes En Programas Para La Promoción Económica, Turística y Cultural	\$ 304,044.00	
Por El Servicio De Agua Potable Y Drenaje	\$ 666,096.00	
Por Servicio De Alumbrado Público (DAP)	\$ 36,130,193.97	
Por Los Servicios De Panteones	\$ 2,411,956.00	
Por Servicios De Vigilancia Y Los Relativos A Vialidad	\$ 553,969.00	
Por Los Servicios De Corralón Y Grúa	\$ 154,519.00	
Servicio Que Presta La Dirección De Catastro Municipal	\$ 17,104,596.84	
Actualización De Derechos	\$ 33,120.97	
Recargos De Derechos	\$ 114,883.97	
Multas de Derechos	\$ 4,486,850.14	
Por Licencias De Funcionamiento Y Permisos	\$ 2,334,466.00	
De Los Servicios Que Presta La Dirección De Desarrollo Urbano	\$ 29,927,349.44	
Por Certificaciones Y Constancias	\$ 2,443,988.56	
Otros Servicios Prestados Por El Ayuntamiento	\$ 209,051.80	
Servicios Que Presta La U.M.A.I.P	\$ 1,456.63	
Por Concesión De Servicios. Públicos .Municipales En Casos Que Así Determine	\$ 391,650.03	
Por Los Servicios Que Presta La Subdirección De Residuos Sólidos	\$ 4,549,609.00	
Por El Uso De Estacionamientos. Y Baños Públicos Propiedad Del Municipio	\$ 4,561,968.50	
Por los servicios en materia de protección civil	\$ 33,984.60	
PRODUCTOS		\$ 18,901,904.45
Arrendamiento, enajenación, uso muebles e Inmuebles distintos a la prestación del servicio publico	\$ 245,720.00	
Intereses por Financiamiento	\$ 11,629,224.81	
Por la venta de formas oficiales impresas y bases de licitación	\$ 1,362,568.17	
Por los Daños Ocasionados a Bienes del Municipio	\$ 476,897.44	
Productos no especificados	\$ 5,187,494.03	
APROVECHAMIENTOS		\$ 5,875,213.43
Multas por infracciones a leyes y reglamentos municipales y otros de orden	\$ 4,205,186.38	
Indemnizaciones por cheques devueltos	\$ 43,804.26	
Actualización de aprovechamientos		
Gastos de Ejecución	\$ 4,926.63	
Honorarios por Notificación	\$ 1,001,115.55	
Aprovechamientos diversos	\$ 620,180.61	
TOTAL		\$ 785,326,557.56



2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

	Subtotal	Total
PARTICIPACIONES		\$671,102,573.59
Participaciones en ingresos estatales y federales		
APORTACIONES		\$381,205,520.00
Fondo de Aportaciones del Gobierno Federal		
CONVENIOS		\$10,620,883.85
Recibidos del Estado y la Federación		
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		\$8,609,009.30
Fondo de compensación de impuestos sobre automóviles nuevos	\$1,161,084.31	
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$7,439,035.88	
Otros incentivos económicos	\$8,889.11	
TOTAL		\$1,071,537,986.74

3. Otros Ingresos y Beneficios

Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

CONCEPTO	Subtotal	Total
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Intereses por financiamiento	\$37,779,200.45	
Otros ingresos (no gravables)	\$514,756.34	
Total		\$38,293,956.79



III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene el ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública / Patrimonio

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio generado ocurridas al cierre del mes de Diciembre 2018 que se informa, se integran como sigue:

Concepto	JUNIO 2019	2018
Patrimonio Generado	6,012,228,718.25	4,791,920,410.00
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	478,379,742.87	251,272,660.58
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,288,750,066.21	1,064,991,172.08
Revalúos	4,245,098,909.17	3,475,656,577.34

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte de Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo		
	2019	2018
Bancos	189,349,804.89	142,716,882.11
Inversiones	468,524,591.08	86,871,034.49
Fondos de afectación específica	99,073,415.91	44,178,475.41
Depósitos de Fondo a Terceros	1,254,116.47	1,203,277.88
Otros efectivos y equivalentes	34,970.00	6,710.00
Total Efectivo, equivalentes en efectivo	758,236,898.35	274,976,379.89



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ
COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio 2019	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	1,856,864,544.30
2. Más ingresos contables no presupuestarios	38,293,956.79
2.1 Ingresos Financieros	37,779,200.45
2.2 Incremento por variación de inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	514,756.34
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	-
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	-
3.3 Otros Ingresos Presupuestales No Contables	-
4. Total de Ingresos Contables	1,895,158,501.09



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	
Conciliación entre los Egresos Presupuestales y los Gastos Contables	
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de junio de 2019	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	1,476,686,558.72
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	122,831,586.78
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	418,018.76
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	4,440,639.50
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	367,949.61
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	21,799.93
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	2,887,622.06
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,612,777.34
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	1,212,463.82
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	49,603,360.94
2.13 Obras Públicas en Bienes Propios	8,788,362.45
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	18,897,249.93
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	33,581,342.44
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gasto Contables No Presupuestales	62,923,786.28
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	27,260,832.40
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	10,628,447.71
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	25,034,506.17
4. Total de Gasto Contable	1,416,778,758.22



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables

En el mes de Octubre del 2017 se realizó el registro de los bienes arqueológicos con los que cuenta el Municipio, de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Patrimonio Arqueológico perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano. Estos bienes fueron dados de alta con un valor simbólico de \$1.00 debido a que por sus características históricas son invaluableles.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Municipio del Ayuntamiento de Mérida Yucatán, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual (POA) y el tabulador de remuneraciones para 2019, fue aprobado el 13 de Diciembre de 2018 por el Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal No. 1149 el 28 de diciembre de 2017, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Artículos 187 y 189 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.



Presupuesto de Egresos Anual Aprobado:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
1000 Servicios Personales	1,157,829,747.00
2000 Materiales y Suministros	194,125,543.00
3000 Servicios Generales	868,656,789.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	562,323,419.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,097,778.00
6000 Inversión pública	388,272,003.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	105,036,011.00
9000 Deuda pública	0.00
TOTAL	3,317,341,290.00

3. Autorización e Historia

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Mexicano. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

El Ente como Municipio del Estado de Yucatán goza de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Marco regulatorio

Los principales ordenamientos que le aplican al Ente se presentan a continuación agrupados de manera funcional para su interpretación como sigue:

Existencia: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Yucatán.

Finanzas: Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, Código Fiscal del Estado de Yucatán, Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida, Ley de Ingresos y Ley de Hacienda del Municipio de Mérida Yucatán.



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

Administración: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Mérida.

Contabilidad: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, Decreto que establece la organización y funcionamiento del consejo de armonización contable del Estado de Yucatán, Ley de Fiscalización de la cuenta pública del Estado de Yucatán y su reglamento, Ley de Impuesto al Valor Agregado, y La ley Impuesto Sobre la Renta.

Laboral: Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de carácter social, Ley de los trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y los fideicomisos (FOVIM) Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, (SIRJUM) Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal.

Rendición de cuentas: Ley General de Acceso a la Información Pública, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, Reglamento de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Mérida.

4. Organización y Objeto Social.

4.1 Funciones originarias.

Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejerce originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado e integrado por 19 Regidores, dentro de ellos, uno electo Presidente Municipal y otro Síndico.

4.2 Funciones y servicios públicos.

El Ente tiene a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos:

- I.- Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II.- Alumbrado público;
- III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

- IV.- Mercados y Centrales de Abasto;
- V.- Panteones;
- VI.- Rastro;
- VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VIII.- Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, que estarán al mando del Presidente Municipal, en los términos del Reglamento correspondiente;
- IX.- El Catastro, y
- X.- La autorización del uso del suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles.

4.3 Entrega-recepción.

Consiste en la transferencia escalonada y ordenada de todas y cada una de las áreas de gobierno y de la administración municipal, de conformidad con el Reglamento de la materia y a falta de éste, lo que disponga el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo.

4.4 Planeación del desarrollo.

El Ayuntamiento cuenta con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal tiene integrado sus Programas Operativos Anuales (POA'S) que son instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo. El ejercicio del presupuesto municipal están relacionados y alineados con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas (POA'S).

4.5 Administración paramunicipal.

Existe una Administración Paramunicipal que comprende:

Los Organismos Descentralizados creados por los Ayuntamientos con la aprobación del Cabildo; como son Abastos de Mérida, Central de Abastos, Comité Permanente del Carnaval, Reserva Ecológica Cuxtal y Servi-limpia.

Estas entidades paramunicipales gozarán de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.



4.6 Órgano de control y supervisión.

Existe un órgano de control interno para la supervisión, evaluación y control de la gestión y manejo de los recursos públicos; así como la recepción y resolución de quejas y denuncias en relación con el desempeño de los funcionarios públicos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

El Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán utiliza las políticas contables siguientes aplicadas consistentemente:

- 1.- **Bienes Muebles e Inmuebles.**- Se Registra contablemente al costo de su adquisición (excepto inmuebles cuyo valor no puede ser inferior al catastral).
- 2.- **Depreciaciones inmuebles.**- Tratándose de inmuebles están valuados a su costo de adquisición en su caso y este no es inferior al valor catastral; y no se da efecto a la depreciación.
- 3.- **Valuación Actuarial de Obligaciones por pensiones.**- El estudio actuarial se elabora cada año y su efecto neto se aplica para aumentar el pasivo teniendo como contrapartida la cuenta de Hacienda Pública o Patrimonio en los registros contables del año siguiente.

6.- Políticas de registros contables significativas.

6.1 Reconocimiento de los efectos de la inflación.

La información financiera que se presenta en los estados financieros que se acompañan y sus notas, no han sido ajustadas para reconocer los efectos de la inflación, al no estar en un entorno de alta inflación por lo que están expresadas en pesos mexicanos históricos.

6.2 Arrendamientos.

(Operativos)

El Municipio clasifica como arrendamiento operativo aquellas operaciones en la cual únicamente recibe el uso o goce del bien arrendado, sin que exista una transferencia de los riesgos y beneficios del bien. Estas rentas se aplican a los resultados conforme se incurren.

6.3 Obligaciones Laborales.

El costo por concepto de cuota de Seguridad Social se reconoce en los resultados de los años en que se prestan los servicios, sobre la base determinada de conformidad con La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y centralizados de carácter estatal (ISSTEY)

Existe un convenio con el IMSS cuyo objetivo es incorporar al Régimen obligatorio del Seguro Social a los Trabajadores que presentan sus servicios en el Municipio de Mérida



para que reciban junto con su familiares derechohabientes, las prestaciones en especie consignadas en el Seguro de enfermedades y maternidad, consistentes en la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, mismas que también se otorgan en los casos de riesgos de trabajo. Así mismo como parte de las prestaciones que se otorgan, durante el ejercicio 2016 el Ayuntamiento firmó un convenio con el INFONAVIT, con la finalidad de poder brindarle a los trabajadores mejores oportunidades para la adquisición de viviendas dignas

6.4 Obligaciones fiscales.

En el ámbito fiscal, el Ente no es contribuyente del impuesto sobre la renta, sin embargo las demás obligaciones se sujetan a ejercicios fiscales el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Las principales obligaciones fiscales a que se encuentra sujeto son:

- Retener y enterar el impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, por los servicios personales independientes y por el arrendamiento de bienes inmuebles, pagados a personas físicas.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI): Exigirlos cuando se hagan pagos a terceros (proveedores de bienes y servicios) y expedirlos para acreditar las enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- Presentar los avisos al Registro Federal de Contribuyentes a que se encuentre obligado.
- Presentación de las Declaraciones Informativas que establezcan las disposiciones fiscales.

6.5 Información Presupuestaria.

El ente mantiene un registro de las etapas del presupuesto lo siguiente:

- I.- En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- II.- En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

No cuenta con ningún activo o pasivo en moneda extranjera.



8. Reporte Analítico del Activo

La vida útil utilizada por el Municipio se basa en los lineamientos emitidos por el CONAC mediante los Parámetros de Estimación de Vida Útil, los cuales son:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil
1.2.4	BIENES MUEBLES	
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5
1.2.4.4	Equipo de Transporte	
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad	*
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

1.2.4.8	Activos Biológicos	
1.2.4.8.1	Bovinos	5
1.2.4.8.2	Porcinos	5
1.2.4.8.3	Aves	5
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5
1.2.4.8.6	Equinos	5
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso del **Ayuntamiento del Municipio de Mérida** cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos siguientes:

1. **SIRJUM:** El Municipio cuenta con el Sistema Individual para el Retiro y Jubilación Municipal, para hacer frente al pago de pensiones y jubilaciones, el cual procura que se cuente con los recursos económicos para financiar las obligaciones laborales. Existen recursos constituidos por aportaciones del trabajador y del Municipio establecidos en un Fideicomiso de inversión y administración con el Banco Nacional de México.

2. **FOVIM:** Existe el fideicomiso Fondo de Vivienda del Municipio de Mérida (FOVIM), que fue constituido el 24 de abril del 2003, y que tuvo como misión velar por la seguridad social de los trabajadores del Ayuntamiento, procurando que se cuente con los recursos económicos suficientes para proporcionar la prestación de vivienda contractual a que tienen derecho, creando así un fondo de financiamiento amplio y revolvente que permita apoyar económicamente a los trabajadores para obtener un crédito, a fin de proporcionar la prestación de vivienda, apegados a un reglamento de operación para que los recursos sean administrados de manera transparente a través de un Comité.

Como parte de los logros del Ayuntamiento, en sesión de Cabildo de fecha del 12 de diciembre del año 2015, se aprobó realizar las acciones necesarias para incorporar al Municipio de Mérida y afiliar a la totalidad de servidores públicos, funcionarios y trabajadores de base, de confianza y eventuales al régimen de vivienda administrado por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

llevar a cabo las acciones tendientes a la modificación del contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración del “Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida”, conforme a lo establecido en los artículos primero y segundo transitorios del acuerdo de fecha del 12 de diciembre de 2015, en los que se establece textualmente lo siguiente:

TRANSITORIO PRIMERO.- Una vez autorizado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) la incorporación del Municipio de Mérida y la afiliación de los trabajadores ante el Instituto, según lo expuesto en el acuerdo Primero, se autoriza al Director de Administración proponer al Comité Técnico del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM), para revisión y en su caso, autorización, las modificaciones necesarias a la cláusula tercera del contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida, a fin de que se dejen de constituir parte del patrimonio del FOVIM, las aportaciones mensuales del 5% de la base de cotización de los trabajadores municipales que a partir de esa fecha debiera efectuar el Ayuntamiento y los recursos que en adelante se recuperen por los créditos otorgados por el FOVIM.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Presidente y Secretaria Municipal a suscribir el Convenio Modificatorio del contrato de Fideicomisos de Inversión y Administración del “Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida”, que el Comité Técnico del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida autorice de conformidad a lo ordenado en el anterior Transitorio Primero.

Finalmente con fecha 11 de enero de 2016, quedó formalmente aceptada la incorporación del Ayuntamiento de Mérida al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante oficio SGRF/GCRF/970/2016 y a partir del segundo bimestre de 2016 se empiezan a realizar las aportaciones correspondientes al cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, dejándose de realizar las aportaciones al FOVIM, de acuerdo a lo establecido en el tercer convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM).



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

10. Reporte de la Recaudación.

CONCEPTO	Al 30 de Junio 2019
IMPUESTOS	
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 3,737,468.36
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 382,401,796.05
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN EL COMSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 235,096,399.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 20,886,862.84
TOTAL DE IMPUESTOS	\$ 642,122,526.25
DERECHOS	
DERECHOS POR EL USO GOCE O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO DEL PÚBLICO	
POR USO DE LOCALES O PISO EN LOS MERCADOS ESPACIOS VIA O PARQUE PUBLICO	\$ 5,527,139.98
POR ENAJENACIONPOR USO Y EXPLOT. DE BIENES MUEBLES E INMUEB. DEL DOMINIO PUB. DEL MPIO.	\$ 1,189,780.00
POR USO GOCE Y APROVECH. DE BIENES EN PANTEONES PUBLICOS	\$ 5,296,239.00
PERMISO DE OFERENTES EN PROGRAMAS PARA LA PROMOCION ECONOMICA	\$ 304,044.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	\$ 666,096.00
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP)	\$ 36,130,193.97
POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES	\$ 2,411,956.00
POR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LOS RELATIVOS A VIALIDAD	\$ 553,969.00
POR LOS SERVICIOS DE CORRALON Y GRUA	\$ 154,519.00
SERVICIO QUE PRESTA LA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	\$ 17,104,596.84
ACCESORIOS DE DERECHOS	
ACTUALIZACION DE DERECHOS	\$ 33,120.97
RECARGOS DE DERECHOS	\$ 114,883.97
MULTAS DE DERECHOS	\$ 4,486,850.14
OTROS DERECHOS	
POR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISOS	\$ 2,334,466.00
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$ 29,927,349.44
POR CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	\$ 2,443,988.56
OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO	\$ 209,051.80
SERVICIOS QUE PRESTA LA U.M.A.I.P	\$ 1,456.63
POR CONCESION DE SERV.PUBLIC.MPLS.EN CASOS QUE ASI DETERM.DE	\$ 391,650.03
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SUBDIRECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 4,549,609.00
POR EL USO DE ESTACIONAM. Y BAÑOS PUBLIC. PROPIEDAD DEL MPIO	\$ 4,561,968.50
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 33,984.60
TOTAL DE DERECHOS	\$ 118,426,913.43



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

PRODUCTOS	
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	\$ 11,874,944.81
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$ 7,026,959.64
TOTAL DE PRODUCTOS	\$ 18,901,904.45
APROVECHAMIENTOS	
MULTAS	\$ 4,205,186.38
INDEMNIZACIONES	\$ 43,804.26
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$ 4,926.63
OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 1,621,296.16
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	\$ 5,875,213.43
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
PARTICIPACIONES	\$ 671,102,573.59
APORTACIONES	\$ 381,205,520.00
CONVENIOS	\$ 10,620,883.85
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 8,609,009.30
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,071,537,986.74
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INTERESES POR FINANCIAMIENTO	\$ 37,779,200.45
OTROS INGRESOS (NO GRAVABLES)	\$ 514,756.34
TOTAL DE INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 38,293,956.79
TOTAL	\$ 1,895,158,501.09

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Actualmente el Municipio de Mérida no cuenta con algún Financiamiento contratado con Instituciones Bancarias u Otros.



12. Calificaciones otorgadas.

Calificación Compañías Calificadoras: La última calificación crediticia otorgada al Municipio de Mérida por las compañías calificadoras, se describe a continuación:

Agencia Calificadora	Calificaciones	Fecha
Moody's Investors Service	Ba1/A1.mx	Junio de 2019
HR Ratings de México	HR AA	Junio de 2019
S&P Global Ratings	mxAA	Diciembre de 2018

13. Proceso de Mejora

El ente a la fecha se encuentra en la implementación de la armonización contable establecida en la LGCG que tiene plena vigencia en año 2015 por lo que deberán actualizarse los manuales administrativos.

14. Partes Relacionadas

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso del Municipio si existen partes relacionadas a saber que no ejercen influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

15. Compromisos y Contingencias.

15.1 Seguros y Coberturas

Existe Seguros de cobertura de vehículos y de vida (laboral).



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

15.2 Informe sobre pasivos contingentes

A la fecha en que se emite la presente existen los siguientes pasivos contingentes:

- **Expediente número 10,388/2001 (Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado.**

Juicio Ordinario Civil promovido por las Arq. Wendy Lorena Estrada Magaña y Adriana del Carmen Bobadilla Tugores, en contra del H. Ayuntamiento de Mérida, la Dirección de Desarrollo Urbano, Subdirección de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Arquidiócesis de Yucatán, Asociación Religiosa, de la Parroquia de Cristo Obrero y de la Comisión Diocesana de Arte Sacro de la Arquidiócesis de Yucatán.

Prestación reclamada.- El cumplimiento del ofrecimiento de la premiación del concurso del Centro Pastoral Litúrgico de Usos Múltiples denominado la "Cátedra de San Pedro" ubicado en el parque de la visita del Fraccionamiento Juan Pablo II de esta Ciudad.

Estado procesal actual.- Ejecución de sentencia. El Ayuntamiento de Mérida fue sentenciado a pagar los honorarios o estipendios que legal y arancelariamente procedan y que debieron devengar las actoras.

El proceso se está defendiendo arduamente toda vez que la parte actora pretende la cantidad de \$8,145,420.00 (Ocho millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) Equivalente al 15% de honorarios por utilidad, de conformidad al dictamen rendido por el perito de dicha parte actora, dictamen que no se encuentra ajustado a lo sentenciado por la Autoridad respectiva.

- **Expediente número 556/2011 (Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado)**

Juicio Ordinario Civil promovido por René Alejandro Cruz Jiménez y Sandra Luz del Socorro González Sánchez, en representación de la patria potestad del menor Eduardo René Cruz González en contra de los señores William René Reyes Maldonado y Héctor Alba Rodríguez, de Navashow, Sociedad Anónima de Capital Variable, del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, del Director del Departamento de Espectáculos de la Secretaría de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (sic).

Prestación reclamada.- El pago de la cantidad aproximada de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) en concepto de reparación por daño material de responsabilidad civil por los daños sufridos por el menor Eduardo René Cruz González, quien cayó de un juego mecánico propiedad de la empresa Navashow.

Estado procesal actual.- Desahogo de pruebas.



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

El proceso se está defendiendo arduamente, toda vez que se considera que el Ayuntamiento de Mérida no tiene responsabilidad alguna por el daño sufrido por el menor, ya que los permisos otorgados a la empresa Navashow por parte del Titular del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, se encuentra ajustado a la normatividad, aplicable en el tiempo en que sucedieron los hechos.

- **Expediente número 893/2013 (Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado)**

Juicio Ordinario Civil promovido por Rubén Darío Bojórquez Patrón, Eduardo José Bojórquez Patrón, en contra de María Angélica Herrera Lizcano, Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, Yucatán, Antonio Siva García, Diego Alonzo Cetina Gómez, Alfredo I. Pinelo Cámara, la Subdirección de Procedimientos Jurídicos de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, Yucatán, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida.

Prestación reclamada.- La indemnización en dinero aproximadamente por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por el daño causado y ocasionado, consistente en todos y cada uno de los gastos y erogaciones que la parte actora tuvo que erogar como consecuencia directa y necesaria para la defensa legal de sus intereses ante los actos de amenaza de clausura, llevados a cabo por los demandados.

Estado procesal actual.- Desahogo de pruebas.

El proceso se está defendiendo arduamente, toda vez que se considera que la clausura realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano se encuentra ajustada a la normatividad, aunado a que el estado de quiebra de la empresa actora obedece a actos ajenos al Ayuntamiento de Mérida, por lo que se considera poco probable la procedencia de la presente acción.

- **Expediente número 277/2012 (Juzgado Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado)**

Juicio Ordinario Civil promovido por María Cristina Pech Sierra en contra del Ministerio Público dependiente de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y H. Ayuntamiento de Mérida.

Prestación reclamada.- La prescripción del inmueble número noventa y tres "A" de la calle treinta y dos por tres "A" y tres "D" de la colonia Pensiones de esta Ciudad, propiedad del H. Ayuntamiento de Mérida.

Estado procesal actual.- Desahogo de pruebas.



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

El proceso se está defendiendo arduamente, toda vez que se considera que no es procedente la prescripción solicitada, por cuanto el inmueble está considerado como del fondo legal, cabe mencionar que el monto demandado será cuantificado hasta la ejecución de la sentencia del juicio.

- **Expediente número 56/2017 (Juzgado Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado)**

Juicio Ordinario Civil promovido por Ignacio Rafael Molina Zaldívar, alias Ignacio Molina, en contra del Ayuntamiento de Mérida, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mérida, Mauricio Vila Dosal y Virgilio Augusto Crespo Méndez.

Prestación reclamada.- El pago de la indemnización por los daños ocasionados por los demandados a un predio propiedad de la parte actora, el pago de una indemnización por los perjuicios ocasionados por las autoridades municipales demandadas, y los gastos y costas del juicio de referencia. El pago que hasta el momento se tiene considerado en el avalúo ofrecido por la actora en los autos del juicio de que se trata asciende a la cantidad de \$ 714,000.00 (Setecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) Cantidad que aún se encuentra por confirmar por la autoridad judicial.

Estado procesal actual.- Desahogo de Pruebas.

El proceso se está defendiendo arduamente toda vez que la parte actora pretende una indemnización de un predio supuestamente de su propiedad; sin embargo el Municipio de Mérida es propietario de un inmueble que posiblemente se encuentre en traslape con el predio del actor, el monto total será cuantificado hasta la ejecución de la sentencia del juicio.

- **Expediente número 585/2017 (Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado)**

Juicio Ordinario Civil promovido por la persona moral denominada "Sistemas Integrales de Seguridad y Telecomunicaciones", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Erika Guadalupe Escalante Rubio, en su carácter de apoderada, en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida.

Prestación Reclamada.- El pago de la cantidad de \$8,161,677.18 (Ocho millones ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos 18/100 M.N.), más el importe del Impuesto al Valor Agregado, en concepto de suerte principal, el pago de intereses al tipo legal sobre la suerte principal reclamada y al pago de costas y gastos del presente juicio.

Estado procesal actual.- Alegatos.



**Ayuntamiento de Mérida
2018-2021**

El proceso se está defendiendo arduamente toda vez que la parte actora pretende el pago de dinero de facturas, las cuales no han acreditado el cumplimiento de la obligación por las cuales fueron expedidas.

- **Expediente número 109/2014 (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán)**

Juicio Contencioso Administrativo, promovido por William Alberto Chan Arreola, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida y Director de Gobernación.

Prestación reclamada: El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la caída de un árbol.

Estado Procesal Actual.- Con fecha 08 de Noviembre del año 2016, se verificó la audiencia de pruebas y alegatos, sin que hasta la presente fecha se haya emitido resolución. De manera oportuna se emitió contestación a la demanda y se ofrecieron las pruebas pertinentes. El proceso se defendió arduamente toda vez que la parte actora pretende el cobro de la cantidad de \$131,452.84 (ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)

- **Expediente número 272/2015 (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán)**

Juicio Contencioso Administrativo, promovido por Emma Torres Arcila, en contra del Ayuntamiento de Mérida y la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida.

Prestación reclamada: La nulidad de la inmatriculación por resolución administrativa por medio de la cual incorporan al Patrimonio Municipal de Mérida, a través de su ayuntamiento, la vialidad marcada como "calle número 79 diagonal (vialidad) de la colonia Sodzil Norte del Municipio de Mérida, Yucatán.

Estado Procesal Actual.- Diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos.

El proceso se está defendiendo arduamente toda vez que la parte actora afirma que con la construcción de la vialidad en cita se invadió terrenos de su propiedad. En caso de resolución desfavorable al Ayuntamiento de Mérida, se tendría un pasivo por la cantidad de \$7,253,659.00 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) misma que constituye el monto del valor catastral de la vialidad ya citada.



- **Juicio de luminarias.**

El veintidós de abril de dos mil trece, el H. Ayuntamiento de Mérida, da por terminado anticipadamente el Contrato de Arrendamiento derivado de la Licitación Pública DA-2011-LUMINARIAS-01-01 adjudicado a la empresa AB&C Leasing de México, S.A.P.I., de C.V., misma que interpone demanda de Nulidad en Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en contra del Acuerdo anterior, al que se le asignó el número de expediente 119/2013.

En sentencia de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, notificada hasta el día quince de marzo de dos mil quince, el Tribunal, declaró la nulidad de la resolución administrativa de fecha veintidós de abril de dos mil trece, condenó al Ayuntamiento de Mérida a que pague de inmediato a la empresa arrendadora AB&C Leasing de México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cantidad de \$203,155,906.66 (Doscientos tres millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos seis pesos 66/100 M.N.).

Inconforme con lo anterior el Ayuntamiento de Mérida, interpone Juicio de Amparo Directo en contra de la resolución de fecha cinco de marzo, obteniéndose la suspensión de la ejecución de la misma.

Del juicio de amparo corresponde conocer al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, quien por medio de su magistrado Presidente, lo admitió a trámite por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, con número de expediente 414/2015.

El día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del juicio de amparo directo 414/2015, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo (Ponente) y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández. Estuvo ausente el Señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Por acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete la Suprema Corte de Justicia de la Nación se avoca a conocer de la demanda de amparo 414/2015, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, asignándole el número 5/2017, turnándose el expediente para su estudio al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala.

En la sesión de fecha 12 de julio de 2017, el Ministro Ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo, presentó el proyecto de resolución de amparo, en el que lo admitía y concedía, sin embargo los ministros votaron en contra del proyecto, por lo que se determinó sobreseer el mismo, quedando firme la resolución de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce.

El monto a pagar en su caso sería de aproximadamente \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), no se omite manifestar que hasta la presente fecha en el expediente en que se actúa no se ha presentado la planilla de liquidación correspondiente por parte de la actora, en el procedimiento de ejecución.



Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

ABC LEASING, cedió sus derechos de cobro de las rentas referidas con anterioridad a Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, siendo que éste a su vez promovió Juicio Ordinario Mercantil ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Distrito Federal con número de expediente 498/2013-IV del cual se emitió sentencia condenatoria, condenando a pagar al Ayuntamiento de Mérida la cantidad de \$588,761,081.17 (Quinientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil ochenta y uno pesos 17/100 M.N.).

Por parte del Ayuntamiento de Mérida se promovió Juicio de Amparo Indirecto con número de expediente 168/2019 en contra del pago de la cantidad de \$588,761,081.17 (Quinientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil ochenta y uno pesos 17/100 M.N.) concediéndose por auto de fecha 07 de marzo de 2019 la suspensión definitiva para el efecto de que no se ejecute la orden de embargo dictada en el presente asunto.

Toda vez que se advierte de lo mencionado con anterioridad que existen dos procedimientos de ejecución para el cobro de las rentas a que se refiere el contrato suscrito entre el Municipio de Mérida con ABC LEASING, le informo que actualmente se encuentra pendiente de resolver el Amparo en Revisión 350/2018 radicado en el Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa promovido por el Ayuntamiento de Mérida, precisamente por existir dos procedimientos de ejecución relativos al mismo asunto.